

1 **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se constituye mediante este contrato
2 se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del derecho
3 positivo ecuatoriano que le fueren aplicables, y por los estatutos sociales que se
4 insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
5 **DENOMINADA: GALIAFARM S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**
6 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO:** - La compañía se denomina
7 **GALIAFARM S.A.,** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los
8 presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO:**
9 - El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la
10 importación, exportación, distribución, compra venta, promoción, consignación,
11 comercialización de productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
12 medicamentos para uso humano, cosméticos, aparatos e instrumental médico,
13 quirúrgico y ortopédico, y todo otro elemento que se utilice al uso y práctica de la
14 medicina, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
15 veterinaria, y / o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y
16 aplicaciones, compra venta, consignación, importación, exportación,
17 representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales,
18 especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores.
19 Adicionalmente se dedicará a la elaboración de productos químicos, fabricación,
20 producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla,
21 depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, y la formulación
22 de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la
23 industria química, veterinaria, farmacéutica, y /o medicinal en todas sus formas y
24 aplicaciones. A la producción, elaboración y transformación en sus distintas
25 etapas y procesos, de productos químicos y químicos industriales, productos
26 cosméticos y de uso higiénico. , insecticidas, plaguicidas, y drogas químicas. A la
27 fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación,
28 mezcla, depuración, envasados y fraccionamiento de productos químicos, y la



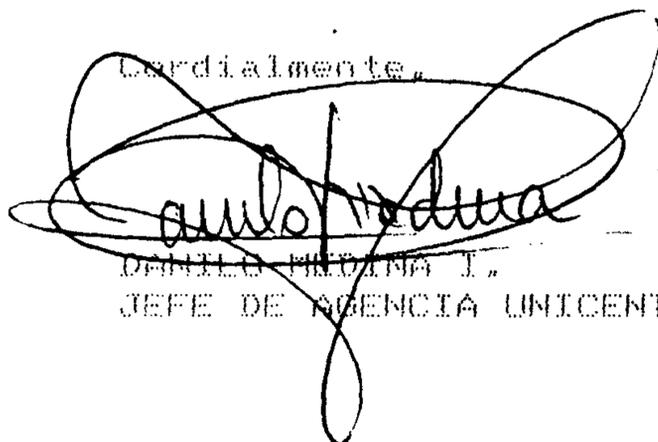
Guayaquil, 29 de mayo de 2001

Certificamos que esta Institucion Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de integracion de capital a nombre de GALIAFARM S.A., por la cantidad de \$200.00 (doscientos dolares) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

FRANCISCO ENRIQUE LARREATEGUI VOTTELER	\$ 98.00
SUSANA LETICIA SILVA VASQUEZ	\$102.00
	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado sera puesto a disposicion de los administradores designados por la nueva compania despues que la superintendencia de companias nos comuniquen que el tramite de constitucion de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,


 DANILLO MEDINA J.,
 JEFE DE AGENCIA UNICENTRO

CC. File



1 formulación de materias primas, drogas y compuestos relacionados con la
2 industrias química, veterinaria, farmacéutica y / o medicinal en todas sus formas y
3 aplicaciones. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros
4 en el país o en el exterior, actividades comerciales en el rubro de provisión de
5 aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y
6 metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad
7 médica. , Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta,
8 exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y / o
9 distribución de instrumental para uso de laboratorios, aparatos de alta precisión
10 para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros,
11 enximómetros, micro densímetros, bombas de aspiración, aparatos; placas y
12 elementos para radiografías, equipos de rayos X, aparatos y equipos para
13 odontología; aparatos e instrumental óptico, prótesis oculares, cristales
14 oftálmicos; artículos y aparatos de audiología; productos de cosmética en general
15 y herboristería. La compañía se dedicará a la administración de bienes
16 particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar,
17 arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes
18 muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, y en general,
19 realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para
20 el cumplimiento de los objetivos indicados. A la compra, venta, fraccionamiento,
21 consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas
22 con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y
23 productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o al
24 granel. A la producción, elaboración fraccionamiento, envasado, compra venta y
25 distribución de galletas, biscochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo
26 tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, aceites,
27 subproductos y derivados alimenticios. A la producción y /o fabricación y /o
28 y /o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, producción,



1 productos cárnicos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades
2 medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica,
3 aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. Compra, venta,
4 distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas,
5 verduras, papas, víveres secos, artículos de limpieza, carnes y sus derivados;
6 comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife
7 y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación ganados, carnes y
8 subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de
9 animales vacunos, ovinos, yeguerizos, caprinos, porcinos y aves. Fabricación,
10 venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo
11 de postres y/ comidas frías y productos frescos, envasados o elaborados. A la
12 fabricación de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior
13 comercialización. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
14 mandataria, mandante, corredora, agente y representante de personas naturales
15 y /o jurídicas nacionales o extranjeras. A la producción, creación y elaboración de
16 campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada
17 directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de
18 mercados, Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de
19 productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o
20 extranjeros; al efecto podrá utilizar los medios de difusión existentes o a crearse
21 en el futuro. Se dedicará así mismo a la compra, venta, permuta, arrendamiento y
22 administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. A la importación,
23 exportación, compraventa, distribución, consignación, fabricación, representación
24 y comercialización al por mayor y menor de lo siguiente: libros relacionados con la
25 ciencia médica, productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
26 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
27 podrá dedicarse a la elaboración, y expendio de bebidas con o sin gas,
28 alcohólicas o no alcohólicas, de agua natural o mineral, de maquinarias y

1 equipos agrícolas, pecuarios e industriales, a la compraventa, importación,
2 exportación, ensamblaje de maquinarias agrícolas, equipos camineros, bombas,
3 motobombas, motores, tractores, cosechadoras, retroexcavadoras, rodillos, sus
4 repuestos, accesorios, componentes, partes y piezas. A la instalación y concesión
5 de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de
6 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. A la
7 actividad pesquera en todas sus fases, como captura, extracción, procesamiento y
8 comercialización en los mercados internos y externos, importación, exportación y
9 cultivo de langostas de agua dulce con fines de comercialización interna o
10 externa. A la producción de larvas de camarón, y otras especies bioacuáticas,
11 mediante la instalación de laboratorios. A la industria plástica, fabricación,
12 elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, impresión y
13 transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración de
14 envases y materiales para los mismos. A la importación y exportación,
15 compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y
16 materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados
17 y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o
18 indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. A la
19 recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos
20 provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de
21 materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poli estireno,
22 polietileno, poli olefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos, acrílicos, acetales,
23 poli carbonatos, y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección,
24 extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos
25 similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el
26 recuperado. A la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas
27 y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho,
28 materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos. Prestará servicios de diseño



1 planificación, desarrollo, estudios, implementación, asistencia técnica,
2 capacitación, asesoría, mantenimiento, instalación, montaje, ensamblaje,
3 fabricación y revisión de equipos, dispositivos, repuestos, accesorios en el área
4 plástica. Además se dedicará a brindar asesoramiento técnico - administrativo a
5 toda clase de empresas; selección y prestación de servicios de personal. A la
6 siembra, cosecha, compra, venta, consignación, importación y exportación de
7 todo tipo de productos agrícolas, nacionales o extranjeros, a la producción,
8 comercialización, compraventa, representación, importación, exportación de
9 productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; así como de
10 productos industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textiles,
11 artesanales, electrodomésticos, y materiales de construcción. A la
12 comercialización, distribución, importación, exportación y /o representación de
13 toda clase de elaborados de papel y cartón y a todo lo referente a industrias
14 gráficas. A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
15 edificios, centros comerciales, condominios, fabricación de: ladrillos, bloques de
16 cemento, arcilla y asbesto, y demás artículos para la construcción, etc. Al diseño,
17 planificación, supervisión, fiscalización y construcción de obras arquitectónicas y
18 urbanísticas, decoración de interiores, obras de vialidad, puentes, aeropuertos,
19 para lo cual podrá importar maquinaria pesada y liviana para la construcción.
20 Para cumplir con sus fines sociales podrá adquirir acciones de compañías
21 anónimas o participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse
22 y realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o
23 complementarios que se relacionen con el objeto social de la compañía.

24 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
25 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta escritura en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
27 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales
28 y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **ARTICULO**

1 **QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital autorizado es de
2 UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El
3 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
5 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que
6 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.

7 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a
8 ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la

9 sociedad. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
10 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa
11 publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Una vez
13 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá
14 a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista, la anulación
15 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

16 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
17 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
18 acción liberada da derecho a un voto, las no liberadas lo darán en proporción a su
19 valor pagado. **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de

20 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
21 pignoración de los mismos. **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá títulos
22 definitivos de las acciones mientras no estén totalmente pagadas. Entre tanto,
23 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales. **ARTICULO**

24 **UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
25 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**

26 **DUODECIMO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza
27 de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
28 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**



1 **TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
2 accionistas que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía
3 la ejecutarán el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente, de acuerdo
4 a los términos que se indican en los presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO**
5 **CUARTO.-** La Junta General de Accionistas la componen los accionistas
6 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La junta
7 general se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la
8 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
9 efectuada por el Presidente o el Gerente General, a los accionistas, por la
10 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
11 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión,
12 las convocatorias deberán indicar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
13 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La junta se reunirá extraordinariamente en
14 cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por
15 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
16 veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias serán hechas en la
17 misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
18 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la
19 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
20 del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
21 acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de la materia, la misma
22 que tendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
23 presentes. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
24 juntas generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder o
25 poder general o especial legalmente otorgado. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
26 En las juntas generales ordinarias luego de verificarse el quórum se dará lectura y
27 discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y
28 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá

1 sobre el reparto de las utilidades líquidas, constitución de reservas,
2 proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es
3 que corresponde hacerlas en ese período, según los estatutos. **ARTICULO**
4 **VIGESIMO.-** Presidirá las juntas generales el Presidente de la compañía y actuará
5 de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un
6 Director o Secretario Ad - Hoc. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las juntas
7 generales ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que
8 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. **ARTICULO**
9 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
10 tomarán por simple mayoría de votos, en relación con el capital suscrito pagado
11 concurrente a la sesión. Salvo aquellos casos en que la Ley o éstos Estatutos
12 exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la junta general serán
13 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al
14 terminarse la junta general ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso
15 para que el Gerente General como secretario de la misma redacte una acta -
16 resumen de las resoluciones o acuerdos que entrarán de inmediato en vigencia.
17 Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente
18 General - Secretario, ó por quiénes hagan sus veces en la reunión y se elaborará
19 de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**
20 Las juntas generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare
21 presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO**
23 **QUINTO.-** Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar
24 válidamente la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación,
25 convalidación, y en general cualquier modificación en el estatuto se estará a
26 dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
27 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
28 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la



1 sociedad, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
2 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un suplente,
3 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
4 los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma
5 establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías; d)
6 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
7 aumento o disminución del capital suscrito de la sociedad; f) Autorizar la
8 transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles
9 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución de la compañía antes del
10 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir
11 al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
12 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver acerca de
13 los asuntos que le corresponde por la Ley, o por los presentes estatutos o
14 reglamentos; k) Resolver sobre el otorgamiento de avales, garantías o
15 documentos que obliguen a la compañía **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son
16 atribuciones y deberes del Presidente a) Convocar y presidir las sesiones de la
17 junta general de accionistas; b) Subrogar con iguales atribuciones al Gerente
18 General de la sociedad, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste
19 último, en caso de que la ausencia sea definitiva la junta general de accionistas
20 deberá designar su reemplazo en el plazo máximo de treinta días de producido el
21 hecho; y, las demás atribuciones y deberes que le imponga el estatuto social.
22 Ejercerá la representación legal de la compañía en el caso previsto en el artículo
23 siguiente. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del
24 Gerente General de la compañía: a) Ejercer individualmente la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y actuará conjuntamente con el
26 Presidente de la compañía en todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a
27 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, en tal caso, los documentos
28 deberán estar debidamente revisados por el Contador de la compañía; b)

1 Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía,
2 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos con la sola limitación
3 establecida en el literal anterior; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
4 Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar
5 cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
6 mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de
7 accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
8 sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un
9 informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el
10 proyecto de reparto de las utilidades; h) Las demás atribuciones que le confieren
11 los presentes estatutos. El Vicepresidente de la compañía tendrá funciones
12 administrativas internas y subrogará al Presidente o al gerente General de la
13 compañía en caso de falta o ausencia de éste. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**

14 Son atribuciones y deberes de los Comisarios, los determinados en el artículo
15 doscientos setenta y nueve de la Ley de la materia. **ARTICULO TRIGESIMO.-**

16 Son causas de disolución de la compañía las establecidas en la Ley de
17 Compañías, por tanto, la sociedad entrará en proceso de liquidación, la que
18 estará a cargo del Gerente General de la sociedad. **CLASULA TERCERA.-**

19 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El señor Francisco Enrique Larreátegui
20 Votteler, suscribe trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de
21 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un veinticinco
22 del valor de cada una de ellas, en dinero en efectivo y, Abogada Susana Leticia
23 Silva Vásquez, suscribe cuatrocientas ocho acciones ordinarias y nominativas de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un veinticinco
25 del valor de cada una de ellas, en dinero en efectivo Los valores constan del
26 certificado de cuenta de integración de capital que se agrega a la presente como
27 documento habilitante. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años, en
28 cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Quedan



1 autorizados las profesionales Abogada Susana Silva Vásquez y Doctora María
2 Delia Aguirre para llevar a cabo los trámites que sean necesarios para la
3 terminación del presente acto societario. Agregue Usted Señor Notario las
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado (ilegible)
5 Abogada Susana Silva Vásquez, Registro número cinco mil doscientos ochenta y
6 nueve. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario,
7 la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.
8 Leída que les fue a los comparecientes íntegramente ésta escritura por mí el
9 Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de
10 acto, de todo lo cual doy fe.-----

11 *Ab. Susana Silva Vásquez*
12 **AB. SUSANA SILVA VASQUEZ**

13 **C. C. # 0907939508**

14 **C. VOT. # 074 - 153**

15 *Francisco Enrique Larreategui Vottele*
16 **FRANCISCO ENRIQUE LARREÁTEGUI VOTTELER**

17 **C.C. # 0904956869**

18 **C. VOT. # 0062 - 010**

19 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
20 **NOTARIO VIGESIMO NOVENO**



21 Se otorgó ante
22 mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se-
23 llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los doce días
24 del mes de Octubre del dos mil uno.

25 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
26 **NOTARIO VIGESIMO NOVENO**



00000000

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del primero de Junio del dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha dieciocho de Octubre del dos mil uno, número 01-G-IJ-0009655, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places , Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Constitución de la Compañía - anónima GALIAFARM S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 18 de Octubre del 2001.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009655**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 18 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución de la compañía denominada GALIAFARM S.A.**, de fojas **28.539 a 28.554**, Número **4.059** del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.291** del Repertorio. **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintitrés de Octubre del dos mil uno.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 45881
LEGAL: AB ANGEL AGUILAR
COMPUTO: CVECILIA UVIDIO
RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13 **OFICIO No. SC.SG.2001. 0015393**

14
15
16 **Guayaquil, 8 NOV. 2001**

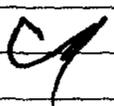
17
18
19
20
21 **Señor Gerente**
22 **BANCO DE GUAYAQUIL**
23 **Ciudad**

24
25
26
27 **Señor Gerente:**

28
29
30 **Cúmplenle comunicar a usted que la compañía GALIAFARM S.A., ha**
31 **concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**

32
33
34 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**
35 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**
36 **compañía, a los administradores de la misma.**

37
38
39
40
41 **Atentamente,**

42
43
44 
45
46 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
47 **Secretario General de la Intendencia**
48 **de Compañías de Guayaquil**

49
50
51
52
53 **MMD/jch**
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63